



# Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.municipalidadcde.gov.py](http://www.municipalidadcde.gov.py)

## RESOLUCIÓN N° 3310/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SALONES COMERCIALES, PROPIEDAD DE ABDON SENEN GIMENEZ.-

Ciudad del Este, 22 de mayo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por ABDON SENEN GIMENEZ a través del Expediente N° 06352/17 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente al proyecto de salón comercial; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de salón comercial a ser construido en el inmueble identificado como Lote N° 03 de la Manzana XX, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-1003-03 ubicado en el Km. 7 Barrio Ciudad Nueva de esta ciudad, propiedad de ABDON SENEN GIMENEZ, con una superficie total a construir de 64.00 m<sup>2</sup> (SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs. 840.351 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N°. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES  
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal